



RESOLUCIÓN EXENTA (G.R.) Nº 513 / 2021

MAT.: Prórroga la prohibición para la circulación de vehículos motorizados por vías que se señala en periodo que indica.

PUNTA ARENAS, 29 DE DICIEMBRE DE 2021.

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. Los artículos 6, 7, 110 y siguientes de la Constitución Política de la República de Chile;
2. El D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 de 05.12.86, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. Nº 1/19.175 que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional Publicada en el D. Of. del 08.11.2005;
4. La Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
5. La sentencia del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 31.05.2021 que proclamó al Sr. Jorge Flies Añón, como Gobernador Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena;
6. Lo dispuesto en la Ley Nº 18.059;
7. Los artículos 107º y 113º del D.F.L. N.º 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.290 de Tránsito;
8. El Decreto Supremo Nº 83, de 1985, y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas;
9. Resolución Exenta Nº 901, de 2006, Modifica Red Vial Básica de la Ciudad de Punta Arenas, Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y Antártica Chilena;
10. El Decreto Supremo Nº 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los gobiernos regionales de acuerdo a lo dispuesto en el artículo quinto transitorio de la Ley Nº 21.074, sobre fortalecimiento de la regionalización del país;
11. El Decreto Supremo Nº 656, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija las condiciones, plazos y demás materias concernientes al procedimiento de transferencia de competencias;
12. El Decreto Supremo Nº 236, del 25 de mayo de 2020, que transfiere a los Gobiernos Regionales competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se aluden en el artículo 1º del decreto Nº 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cual es, prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos, tomado de razón el día 19 de mayo de 2021;
13. La Resolución Exenta (G.R.) Nº 281, de fecha 16 de agosto de 2021, que prohíbe la circulación de vehículos motorizados por vías que señala;
14. El Correo Electrónico de fecha 24 de diciembre de 2021, de Constructora SALFA;
15. Los demás antecedentes tenidos a la vista;

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta (G.R.) Nº 281, de fecha 16 de agosto de 2021, el Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica chilena, prohibió de forma parcial la circulación de vehículos motorizados por las vías y tramos indicados, desde el 29 de agosto de 2021 y hasta el 29 de diciembre de 2021, en la Comuna de Punta Arenas.



2. Que, mediante Decreto Supremo N° 236, del 25 de mayo de 2020, se transfieren a los Gobiernos Regionales competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que se aluden en el artículo 1° del decreto N° 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, cual es, prohibir por causa justificada, la circulación de todo vehículo o de tipos específicos de éstos.
3. Que, mediante carta solicitud N° 10022421-AO-C061-12/21, de fecha 22 de diciembre de 2021, la Empresa Constructora SALFA S.A., solicita al Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, la prohibición de circulación de todo vehículo motorizado por las vías y tramos señalados, desde el 29 de agosto de 2021 y hasta el 29 de diciembre de 2021.
4. Que mediante Correo Electrónico, de fecha 24 de diciembre de 2021, la Empresa Constructora SALFA S.A., solicita al Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena, prorrogar la prohibición de circulación de todo vehículo motorizado por las vías y tramos señalados, desde el 30 de diciembre de 2021 y hasta el 30 de marzo de 2022.
5. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113° del D.F.L. N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.
6. Que, en virtud de lo señalado en el considerando N° 2 de la presente Resolución, corresponde a esta Autoridad Regional, dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. **PRORRÓGASE** la circulación de todo tipo de vehículos motorizados por las vías, tramos y fechas indicadas a continuación:
 - a) Cierre Parcial de calzada en calle Enrique Abello, tramo comprendido calle Juan Ruiz Mancilla y calle 4 Villa Pudeto, desde el 30 de diciembre de 2021 hasta el 30 de marzo de 2022, en la comuna de Punta Arenas.
2. En la eventualidad, que se solicite una nueva prórroga, independiente cual fuese su causa, será facultativo de esta autoridad Regional, una vez analizados los antecedentes presentados por el interesado, acceder a la petición.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.




JUAN MONTECINOS SAA
ASESOR JURIDICO
SERVICIO GOBIERNO REGIONAL




JORGE FLIES ANÓN
GOBERNADOR REGIONAL
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA



RFO/MLRC/mlrc
DISTRIBUCIÓN:

- Constructora SALFA S.A.
- Prefectura de Carabineros Magallanes N°28
- I. Municipalidad de Punta Arenas.
- Seremi de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Onemi, Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.
- Gasco, Edelmag, Aguas Magallanes
- Comandancia del Cuerpo de Bomberos.
- Oficina de Partes